REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	JULIANA MARTÍNEZ ESPINOSA
ACCIONADA:	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES-
VINCULADA:	UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
RADICADO:	170013103006-2022-00148-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Se decide sobre la admisión de la acción de tutela de la referencia, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la educación.

2. CONSIDERACIONES.

La vulneración del derecho Fundamental cuya protección se reclama, se concreta en la imposibilidad de ingresar a la página dispuesta por el ICFES para el inscribirse y efectuar el pago de los derechos para la presentación del examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior, Saber Pro.

Conforme a la narración de los hechos se ordenará la vinculación oficiosa de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, por cuanto con las resultas del presente proceso pueden verse afectados sus intereses.

Dada la naturaleza jurídica de la entidad accionada (Decreto 333 de 2021[1]), se debe manifestar que este despacho judicial es competente para conocer de la presente acción constitucional. Además, se advierte que la demanda incoada reúne los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, por lo que la misma habrá de ser admitida.

En tal sentido, se dispondrá por Secretaría se notifique esta decisión a las partes involucradas en este asunto, con entrega a la accionada y vinculada de copia de la

[1] 2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría

demanda y sus anexos en traslado por el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, término dentro del cual deberán pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma; de igual modo allegará las pruebas que pretenda hacer valer.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

3. RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de tutela formulada por la señora JULIANA MARTÍNEZ ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.456.937 contra el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES-, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la educación.

SEGUNDO: **VINCULAR** oficiosamente a la sociedad UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, por cuanto con las resultas del presente proceso pueden verse afectados sus intereses.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes involucradas en este asunto, con entrega a la accionada y vinculada de copia de la demanda y sus anexos en traslado por el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, término dentro del cual deberá pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d1eb66dde8ef0ed2b49587c8064b14e1cacffef4e9c17c12858819444c6d67**

Documento generado en 19/07/2022 02:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica